



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución: Secretaría de Educación
 Unidad Ejecutora: Dirección Superior
 Dirección: 1era. Cll, entre 2da., 3era. y 4ta. Av., Comayagüela, M. D. C.
 Fecha: 19 de Agosto del 2016

R.T.N. : 08019002276909

Telefono: 222-1525 / 2238-8013

ORDEN DE COMPRA

No. : **CM-270-16**

Proveedor: Empresa Nacional de Artes Graficas
ENAG

Dirección: Col. Miraflores Sur, Centro Civico
Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C.

R.T.N. 08019999408325

Contacto: _____

Service entregar los bienes / Servicios descritos a continuación, los cuales están de conformidad a su cotización presentada.

Año	Poder	Codigo	Fuente Financ.	Clasificación					Gasto Corriente	X
				Proyecto	Programa	Sub Programa	Act. / Obra	UE	Gasto de Capital	
2016	4	50	11	0000	001	00	001	001	Gasto por Deuda publica	

Codigo de obj.	Partida No.	Cantidad	Unidad	DESCRIPCION	Precios Por Unidad	Valores En Lempiras	
						Parciales Según Objeto	Totales
25300				Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones			49,800.00
	1	1	C/U	Publicación de acuerdo Ministerial No. 1275-SE-2016, En 3 pag. 1/2.	11,400.00	11,400.00	
	2	1	C/U	Publicación de acuerdo Ministerial No. 1276-SE-2016, En 12 pag.	38,400.00	38,400.00	
				Creación de Archivo Institucional y al Reglamento Interno de uso General para la Secretaría de Educación.			
				ULTIMA LINEA			
						Sub Total	49,800.00
						Menos Compras Excentas	0.00
						Compras Gravadas	49,800.00
						Más 15% Impto.	7,470.00
						Total	57,270.00

Observaciones:

1.- Para el tramite de pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a.- Recibo a nombre de la Tesorería General de la Republica
- b.- Factura a nombre de la Secretaria de Educación
- c.- Copia de acta de entrega de los bienes / servicios descritos en la orden de compra.

2.- Tiempo de entrega de los bienes / servicios: cinco (5) dias despues de la fecha de entrega de la orden de compra y copia del F01 (Precompromiso) aprobado.

Elaborado por: Lic. Fredis R. Cabrera
Oficial de Compras Auxiliar

Abog. Saúl Enrique Morales
 Director General de Adquisiciones





Empresa Nacional de Artes Gráficas

Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, PBX: 230-6767, 291-0355/56/70,
Fax: 291-0357, 230-4956, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.



FACTURA AL CREDITO

Nº 12255

Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION

Fecha: 25 de Agosto de 2016

Dirección: TEGUCIGALPA M.D.C

Teléfono:

Orden Prod. Nº:

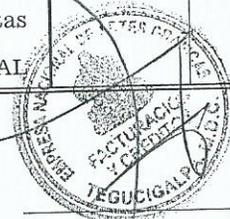
Fecha de Entrega:

Rec. o Transf. Nº:

ORDEN DE SALIDA Nº

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Publicacion Acuerdo No. 1275-SE-2016 en 3 pag. 1/2.		11,400.00
1	Publicacion Acuerdo No. 1276-SE-2016 en 12 pag. Publicado el 16 de Agosto del 2016.		38,400.00
Sub-Total			49,800.00
Impuesto Sobre Ventas			7,470.00
TOTAL			57,270.00

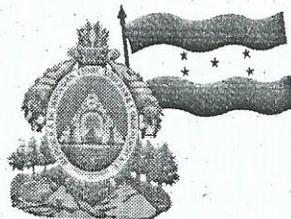
NOTA: Se cobrará el 4% de interés mensual por mora en el pago de esta factura.



Firma Cliente

Por Empresa Nacional de Artes Gráfica

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 16 DE AGOSTO DEL 2016. NUM. 34,113

Sección A

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 1275-SE-2016

Comayagüela, M.D. C, 20 de julio del 2016.

Señor:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice "ACUERDO No. 1275-SE-16, Comayagüela, M.D.C., 20 de julio del 2016. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, establece en sus declaraciones la preservación y estimulación de la identidad y la tradición cultural, así como la obligación de los hondureños de velar por la protección de la riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística como parte de patrimonio cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, establece en sus declaraciones un sistema de archivos nacionales que sean garantía del cumplimiento efectivo de los mandatos constitucionales contenidos en los Artículos 172 mencionados en la Carta Magna que promueven el fortalecimiento de las tradiciones y prácticas culturales y de la protección de la riqueza que conforma el patrimonio cultural de la nación en su expresión documental.

CONSIDERANDO: Que es necesario crear un Archivo Institucional que vele por la organización, conservación, protección, custodia y acceso a la documentación mediante la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdos Nos. 1275-SE-2016, 1276-SE-2016.	A.1-19
AVANCE	A. 20

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-20

administración eficiente y veraz, con el apoyo de procedimientos teóricos y prácticos, con los estándares de organismos internacionales especializados en asuntos archivísticos con el recurso humano, tecnológico y financiero.

CONSIDERANDO: Que la Ley Fundamental de Educación, garantiza el Derecho Humano a la Educación, estableciendo principios, garantías, fines y lineamientos generales, definiendo la estructura del Sistema Nacional de Educación, las atribuciones y obligaciones del Estado, los derechos y responsabilidades de las personas y de la sociedad en la función educadora y tomando en cuenta dentro de sus obligaciones y responsabilidades la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, reconoce que "Los documentos públicos o privados son fuente informativa primaria sobre el desarrollo económico, político y social de la nación y constituyen por lo mismo una parte de su patrimonio cultural. Son archivos oficiales, todos los que existen bajo la Jurisdicción del Estado, ya se trate del